



ACLARACIÓN DEL CONTRATO No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FCP 2018, mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
CEDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 71-73 Piso 11 Bogotá D.C.
CONTRATISTA - CONSULTOR	
ENTIDAD:	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
NIT.:	860.519.556-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ ORDUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9.526.516 de Sogamoso (Boyacá)
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 74-09 en Bogotá D.C.
TELÉFONO:	4262000
E-MAIL:	asfernandez@deloitte.com

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019 entre el PA-FCP y DELOITTE ASESORES, cuyo objeto es *"Elaborar el diseño metodológico para la construcción de las hojas de ruta de las subregiones PDET y realizar una prueba piloto en la subregión del Catatumbo."*
2. Que de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019, el término de duración del mismo es hasta por seis (6) meses, *"contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo."*
3. Que la ejecución el Contrato inició el 29 de agosto de 2019, en virtud de la cláusula tercera del mismo.
4. Que en la cláusula sexta se pactó el valor del contrato en la suma de **"MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.964.550.000), incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato"**
5. Que, no obstante, por un error involuntario, en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019, el valor del contrato se dejó en MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.964.550.000), siendo el correcto MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA **MIL PESOS (\$1.964.550.000)**.
6. Así mismo, en la cláusula décima – disponibilidad presupuestal, se dejó que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2470 del 27 de junio de 2018, siendo el correcto el No. 2740 de 27 de junio de 2019.
7. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente aclaración:

me



ACLARACIÓN DEL CONTRATO No. 209 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

PRIMERO: Aclarar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría No. 209 de 2019, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.964.550.000), incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.

SEGUNDO: Aclarar la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios y de Consultoría No. 209 de 2019, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2740 de 27 de junio de 2019.

TERCERO: Remitir copia del presente documento aclaratorio al expediente contractual a Deloitte Asesores y Consultores LTDA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.

EL CONTRATANTE


JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente y Apoderado General del
CONSORCIO FCP 2018, quien actúa como
vocero y administrador del Patrimonio
Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Proyectó: Diego F. Palacios Sánchez – Consorcio FCP 2018

Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018 